



ORDEN ECD/507/2021, de 7 de mayo, por la que se convoca el Premio “Desideri Lombarte” 2021.

Mediante Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, se regularon los premios Chuana Coscujuela y Desideri Lombarte.

El artículo 1 del citado Decreto establece que el premio Desideri Lombarte está destinado al reconocimiento a una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, en cualquiera de los ámbitos sociales, culturales, deportivos, artísticos, económicos, etc. que supongan un destacado beneficio para el catalán de Aragón, teniendo especial consideración las actividades destinadas a la dignificación, difusión, investigación, enseñanza, expresión literaria, etc. del catalán de Aragón y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

El artículo 2 del mencionado Decreto dispone que el premio Chuana Coscujuela y el premio Desideri Lombarte tendrán periodicidad bienal y se convocarán de forma alterna uno cada año. En 2020, fue convocado y otorgado por el Gobierno de Aragón el premio Chuana Coscujuela, procede, por tanto, convocar este año el premio Desideri Lombarte.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Objeto.

Se convoca el Premio “Desideri Lombarte” 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regularon los premios Chuana Coscujuela y Desideri Lombarte.

Segundo.— Requisitos de los candidatos.

Podrán ser candidatos al premio Desideri Lombarte las personas nacidas o residentes en Aragón o con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad reúna las circunstancias previstas en el artículo 1 del Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regularon los premios Chuana Coscujuela y Desideri Lombarte.

Tercero.— Dotación.

El premio Desideri Lombarte tiene carácter honorífico y conlleva la entrega de un reconocimiento simbólico.

Cuarto.— Candidaturas.

1. Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

2. En ningún caso las instituciones proponentes podrán presentar su propia candidatura.

3. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

4. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos al premio. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado anterior y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

5. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación, por parte de quienes las formulen, de los términos de esta convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

Quinto.— Plazo y lugar de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, debiendo presentarse bien en el Registro del Gobierno de Aragón, sito en la avda. Ranillas, 5 D, 1.ª planta, de Zaragoza, bien por el Registro Electrónico General de Aragón, bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas irán acompañadas de escrito dirigido a la Dirección General de Política Lingüística.



Sexto.— Jurado.

1. Se constituye un Jurado que examinará las candidaturas.
2. El Jurado estará presidido por el Jefe de Servicio de Política Lingüística y contará con los siguientes vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en el artículo primero del Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios Chuana Coscujuela y Desideri Lombarte: Celia Antolín Bellés, Nuria Sesé Fierro e Hipòlit Solé Llop.
3. Actuará como Secretario Miguel Ángel Pellés García.
4. El jurado examinará las candidaturas presentadas, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento de cada uno de los premios o de declararlos desiertos.

Séptima.— Otorgamiento.

1. El premio Desideri Lombarte se otorgará por el Gobierno de Aragón, conforme a la propuesta elevada por el jurado.
2. La entrega del premio tendrá lugar en el transcurso de un acto organizado al efecto.

Octava.— Devolución de documentación.

Una vez resuelta la convocatoria y realizada la entrega del premio, la documentación aportada podrá ser recogida en el Servicio de Política Lingüística de la Dirección General de Política Lingüística (avda. Ranillas, 5 D, 2.^a planta, de Zaragoza).

Zaragoza, 7 de mayo de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



Edificio Ranillas
Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

CANDIDATURA AL PREMIO DESIDERI LOMBARTE /

CANDIDATURA AL PREMI DESIDERI LOMBARTE

PROPONENTE / PROPONENT

INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA /
INSTITUCIÓ ACADÈMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA

Denominación / Denominació: _____

Domicilio / Domicili: _____

Datos personales del representante / Dades personals del representant

Nombre y apellidos / Nom i cognoms: _____

DNI: _____

PROPUESTA PÚBLICA / PROPOSTA PÚBLICA

Datos personales del representante / Dades personals del representant

Nombre y apellidos / Nom i cognoms: _____

DNI: _____

Domicilio / Domicili: _____

CP: _____ Localidad / Localitat: _____ Provincia / Província: _____

**CANDIDATURA PROPUESTA /
CANDIDATURA PROPOSADA**

INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA /
INSTITUCIÓ ACADÈMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA

Denominación / Denominació: _____



PERSONA

Nombre y apellidos / Nom i cognoms: _____

Antes de firmar la solicitud de propuesta de candidatura, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta al pie de página / Abans de signar la sol·licitud de proposta de candidatura, ha de llegir la informació bàsica sobre protecció de dades que es presenta al peu de pàgina.

_____ a _____ de _____ de _____

Fdo / signat: _____ (firma electrónica en el caso de personas jurídicas / signatura electrònica en el cas de persones jurídiques)

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará:

- Datos de identidad del representante.
- Datos de identidad del autor/a

Los titulares de los datos de carácter podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística.

La finalidad de este tratamiento es gestionar las subvenciones, becas, ayudas y premios por la Dirección General competente en materia de política lingüística.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público, cuya finalidad es la tramitación del premio Desideri Lombarte.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=905

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta .- ZARAGOZA 50.018



Edificio Ranillas
Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

PLIEGO DE FIRMAS. CANDIDATURA AL PREMIO DESIDERI LOMBARTE / PLEC DE SIGNATURES. CANDIDATURA AL PREMI DESIDERI LOMBARTE

CANDIDATURA PROPUESTA / CANDIDATURA PROPOSADA

INSTITUCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA / INSTITUCIÓ ACADÈMICA, CIENTÍFICA O CULTURAL ARAGONESA

Denominación / Denominació: _____

PERSONA

Nombre y apellidos / Nom i cognoms: _____

Nombre/Nom	DNI	Firma/Signatura

Antes de firmar la solicitud de propuesta de candidatura, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta al pie de página / Abans de signar la sol·licitud de proposta de candidatura, ha de llegir la informació bàsica sobre protecció de dades que es presenta al peu de pàgina.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística.

La finalidad de este tratamiento es gestionar las subvenciones, becas, ayudas y premios por la Dirección General competente en materia de política lingüística.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público, cuya finalidad es la tramitación del premio Desideri Lombarte.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=905

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta .- ZARAGOZA 50.018

